

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. JORGE GONZÁLEZ CORONA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CCEH"** Y POR LA OTRA, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR EL **LIC. TITO DORANTES CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UTEC"**, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. CON FECHA 26 DE MARZO DE 2026, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, Y EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C., REPRESENTADO POR EL ING. JORGE GONZÁLEZ CORONA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SUSCRIBIERON UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CUYO OBJETO CONSISTEN EN ESTABLECER LAS BASES GENERALES DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE HIDALGO, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA VINCULACIÓN ENTRE EL SECTOR EDUCATIVO Y EL SECTOR PRODUCTIVO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES CONJUNTAS ORIENTADAS A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES, LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL, LA CAPACITACIÓN, LA INNOVACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INSERCIÓN LABORAL, CONTRIBUYENDO ASÍ AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONVENIO SE ESTABLECIÓ ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO Y EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C., QUE, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CITADO CONVENIO, SE OBLIGAN A CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN EL MISMO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CCEH":

I.1. EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE AFILIACIÓN VOLUNTARIA QUE REÚNE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LOS DIFERENTES SECTORES, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS; MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,318 (DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO), EN EL VOLUMEN CUADRAGÉSIMO, DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1995, PASADA ANTE LA FE, DEL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTERRUBIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65, EN EL LIBRO ÚNICO A, DE LA SECCIÓN TERCERA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 1995, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO.

I.2. QUE PARTE DE SUS OBJETIVOS ES LA AGRUPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE CÁMARAS Y ORGANISMOS EMPRESARIALES RADICADOS EN EL ESTADO DE HIDALGO Y TIENE COMO VISIÓN SER UNA ASOCIACIÓN DE ALTO LIDERAZGO A NIVEL MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; CON UNA SÓLIDA INCLUSIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL, PARTICIPANDO EN EL DESARROLLO CON DIFERENTES SECTORES, PROPICIANDO UN MEDIO QUE PERMITE LA COMPETITIVIDAD E INVERSIONES NACIONALES Y EXTRANJERAS; COMO PILARES DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL ESTADO, CIMENTANDO EN VALORES, POLÍTICAS EMPRESARIALES, CAPITAL INTELECTUAL, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, LEALTAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

I.3. QUE EL **ING. JORGE GONZÁLEZ CORONA**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE DEL "CCEH", SEGÚN ELECCIÓN QUE CONSTA EN EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2026, PROTOCOLIZADA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,559 VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, LIBRO NÚMERO 422 CUATROCIENTOS VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODRIGO VELÁZQUEZ VILLALOBOS, NOTARIO ADSCRITO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2025, Y CUENTA CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PARA HACER VALER LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

I.4. QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE CONSTRUCTORES HIDALGUENSES NÚMERO 104, COLONIA JALES NORTE, PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42080 Y CONTAR CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCE9508234X9.

II.- DECLARA "LA UTEC" QUE:

II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 04 DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.

II.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL LIC. TITO DORANTES CASTILLO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2025, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN I Y X DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1.

II.3 TIENE COMO OBJETO:

DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR DE BUENA CALIDAD PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO; FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES; ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1 Y EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO 2014.

II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTT9507201E7.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE FORTALEZCAN LA VINCULACIÓN ENTRE EL SECTOR EDUCATIVO Y EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE ESTUDIANTES DE "LA UTEC", INCLUYENDO PRÁCTICAS PROFESIONALES, SERVICIO SOCIAL, CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO E INSERCIÓN LABORAL.

SEGUNDA. ALCANCES DE LA COLABORACIÓN.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN REALIZAR, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) PROMOVER LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL DE ESTUDIANTES DE "LA UTEC" EN EMPRESAS AFILIADAS A "EL CCEH".
- B) DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES, EGRESADOS Y PERSONAL DEL SECTOR EMPRESARIAL.
- C) IMPULSAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO.
- D) FOMENTAR LA VINCULACIÓN PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE EGRESADOS.

E) ORGANIZAR EVENTOS ACADÉMICOS, TECNOLÓGICOS, EMPRESARIALES Y DE DIFUSIÓN CONJUNTA.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL CCEH".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL CCEH" SE COMPROMETE A:

- A) PROMOVER ENTRE SUS ORGANISMOS AFILIADOS LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) FACILITAR ESPACIOS EN EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.
- C) COLABORAR EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO PARA LA GENERACIÓN DE PROGRAMAS PERTINENTES.
- D) PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, CONFERENCIAS Y EVENTOS ORGANIZADOS EN CONJUNTO CON "LA UTEC".

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UTEC".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA UTEC" SE COMPROMETE A:

- A) PROPONER PERFILES DE ESTUDIANTES APTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL.
- B) DAR SEGUIMIENTO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES.
- C) DISEÑAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ACORDES A LAS NECESIDADES DEL SECTOR EMPRESARIAL.
- D) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE SU COMUNIDAD ACADÉMICA EN LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS COMPLEMENTARIOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" PODRÁN CELEBRAR INSTRUMENTOS ADICIONALES EN LOS QUE SE DEFINIRÁN LOS OBJETIVOS, ALCANCES, RESPONSABILIDADES, RECURSOS Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTES.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" ACUERDAN CONSTITUIR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE FORMARÁ POR IGUAL NÚMERO DE INTEGRANTES DE CADA UNA DE "LAS PARTES";

PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES NOMBRAN A:

• **POR "EL CCEH":**

NOMBRE: MTRO. ALEJANDRO RUBIO HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
TELÉFONO: 771-713-6660 EXT. 116
CORREO: GERENCIA@CCEH.MX

• **POR "LA UTEC":**

NOMBRE: LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
CARGO: DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
TELÉFONO: 771 24 74 026 EXT. 1500

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE PODRÁN SUSTITUIR O REEMPLAZAR A SUS REPRESENTANTES, CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE, NOTIFICANDO POR ESCRITO LA NUEVA DESIGNACIÓN, POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN SE AJUSTARÁ A LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE PARA TAL EFECTO ACUERDEN "LAS PARTES" Y TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL COADYUVAR EN LA INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 02 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO SER PRORROGADO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES".

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE MANERA ANTICIPADA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA CON AL MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE ELLAS, SALVO LAS OBLIGACIONES PREVIAMENTE ADQUIRIDAS.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

EL PERSONAL QUE CADA UNA DE "LAS PARTES" DESIGNE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, PERMANECERÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO HAYA CONTRATADO, POR LO QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA OTRA PARTE.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

"LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS ACCIONES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PUBLICACIONES DE DIVERSAS CATEGORÍAS, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES Y SU DIFUSIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA, TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, OBTENIDA, ADQUIRIDA, TRANSFORMADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE DERIVE DEL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICA Y ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR "LAS PARTES".

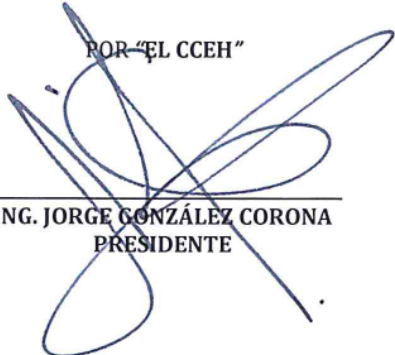
DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE "LAS PARTES", SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE TULANCINGO, HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA QUINTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

LOS ENCABEZADOS Y DEFINICIONES CONTENIDOS EN ESTE DOCUMENTO SE HAN UTILIZADO POR CONVENIENCIA, BREVEDAD Y PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y TÉRMINOS Y EN NINGÚN MOMENTO SE ENTENDERÁ QUE ÉSTOS LIMITAN O ALTERAN EL ACUERDO DE "LAS PARTES" CONTENIDO EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO, HGO., EL 26 DE MARZO DE 2026.

POR "EL CCEH"


ING. JORGE GONZÁLEZ CORONA
PRESIDENTE

TESTIGOS

POR "LA UTEC"


LIC. TITO DORANTES CASTILLO
RECTOR

POR "LA UTEC"


LIC. JACKELINE ALDRETE OCÁDIZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO


LIC. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURÍDICO
19032026

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO FIRMADO ENTRE, EL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A.C. "EL CCEH" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, "LA UTEC" EL 26 DE MARZO DE 2026.